



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de ~~septiembre~~ de 2018

Vistos los autos caratulados "Ruiz, Julián s/avocación res 15/3/2018 de la Cámara Comercial s/eliminación de la lista de Contadores Síndicos Concursales" y,

CONSIDERANDO:

Que el contador público Julián Ruiz, solicita la avocación de la Corte contra la decisión adoptada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mediante acuerdos de fecha 27/10/2017 y 28/02/2018, que denegó su solicitud para ser eliminado de la lista de contadores Síndicos Concursales, y rechazó su recurso de reconsideración, respectivamente.

Que la designación de síndicos ha sido atribuida a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial por la ley (art. 253, ley 24.522), por lo que no corresponde que este Tribunal ejerza facultades de superintendencia sobre la formación de las listas y los

sorteos pertinentes, pues la potestad reglamentaria no ha sido delegada por la Corte Suprema (fallos 303:375; 321:2132; 326:1998 y 328: 4342, entre muchos otros).

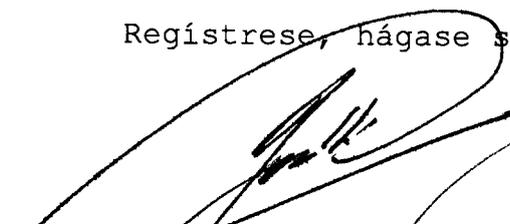
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación
peticionada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente

archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA J. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION